

SESIONES ORDINARIAS

2024

ORDEN DEL DÍA N° 378

Impreso el día 29 de agosto de 2024

Término del artículo 113: 9 de septiembre de 2024

COMISIÓN DE COMUNICACIONES
E INFORMÁTICA

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con Radio Nacional y las 49 emisoras provinciales. **Alianiello, Freitas, Valdés, Soria, Araujo Hernández, Bertoldi, Paponet, Gaillard, Herrera R., Rauschenberger, Zabala Chacur, Cisneros, Yedlin, Passo, Gollán y otras/os.** (2.004-D.-2024.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Alianiello y otras/os señoras/es diputadas/os, por el cual solicita al Poder Ejecutivo que, en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, informe a través de quien corresponda sobre cuál es la política de comunicación y programación diseñada para Radio Nacional y las 49 emisoras provinciales; cómo será la nueva estructura federal del directorio en cada provincia y de quién dependerá la programación específica de cada emisora; y, se ha tenido a la vista el proyecto de resolución de la señora diputada Ginocchio y otra señora diputada (3.786-D.-2024) sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre:

1. Cuál es la política de comunicación y programación diseñada para Radio Nacional y las 49 emisoras ubicadas en las diversas provincias argentinas.

2. Cómo es la nueva estructura federal del directorio y de quién depende la programación específica de cada emisora.

3. Cuáles son los motivos y fundamentos para determinar el reemplazo de la programación local de las 49 emisoras de la red de Radio Nacional en todo el país, en horarios centrales, por espacios producidos por LRA1 Buenos Aires.

4. Cuál es el grado de incumplimiento al mes de julio de 2024, por emisora, de lo dispuesto por el artículo 123 de la ley 26.522, que explicita que en su programación "Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado deberá difundir como mínimo sesenta por ciento (60 %) de producción propia y un veinte por ciento (20 %) de producciones independientes en todos los medios a su cargo".

5. Cómo prevé resolver el impacto negativo de la decisión de reducir los programas de cada emisora en lo referente a la difusión de informaciones y creadores locales, el empleo de las personas trabajadoras de cada radio y la afectación a las audiencias, los principios del federalismo, el derecho a la información y la libertad de expresión que debe preservar Radio Nacional de acuerdo a la ley 26.522.

Sala de la comisión, 27 de agosto de 2024.

Pablo Carro. – Sebastián Nóbrega. – Ernesto "Pipi" Ali. – Eugenia Alianiello. – Martín Aveiro. – Andrea Freitas. – Silvana M. Ginocchio. – Mónica Litza. – Gisela Marziotta. – Liliana Paponet. – María G. Parola. – Lorena Pokoik.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Alianiello y otras/os señoras/es diputadas/os, por el cual solicita al Poder Ejecutivo que, en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, informe a través de quien corresponda sobre cuál es la política de comunicación y programa-

ción diseñada para Radio Nacional y las 49 emisoras provinciales; cómo será la nueva estructura federal del directorio en cada provincia y de quién dependerá la programación específica de cada emisora; y, se ha tenido a la vista el proyecto de resolución de la señora diputada Ginocchio y otra señora diputada (3.786-D.-2.024) sobre el mismo tema. Luego de su estudio, ha decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa, con modificaciones.

Pablo Carro.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a través de quien corresponda sobre:

1.Cuál es la política de comunicación y programación diseñada para Radio Nacional y las 49 emisoras provinciales.

2. Cómo será la nueva estructura federal del directorio en cada provincia.

3. De quién dependerá la programación específica de cada emisora.

Eugenia Alianiello. – Hilda Aguirre. – Jorge N. Araujo Hernández. – Tanya Bertoldi. – María L. Chomiak. – Carlos Cisneros. – Andrea Freites. – Ana C. Gaillard. – Daniel Gollán. – Gustavo C. M. González. – Ricardo Herrera. – Liliana Paponet. – Marcela F. Passo. – Lorena Pokoik. – Ariel Rauschenberger. – Nancy Sand. – Guillermo Snopek. – Martín Soria. – Victoria Tolosa Paz. – Eduardo F. Valdés. – Pablo Yedlin. – Natalia Zabala Chacur.